Página 1 de 1 Código: 2BS-FR-0022 Fecha: 19/08/2015 Versión: 2	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	POLICÍA NACIONAL

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

EL SUSCRITO JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 (E) DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN INTERNA NRO. 104 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN NRO. 0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 Y EN DESARROLLO A LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 86-5-20140-24

CONTRATISTA: E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO **NIT:** 890.000.600-9

OBJETO: "*LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO*".

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($75.000.000,00)

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 60-02-101000910 Anexo: 0 EXPEDIDA EL 03/01/2024

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 500.000.000,00	31/12/2023	31/12/2024

Se aprueba de manera parcial toda vez que la Póliza en mención tiene fecha de vigencia hasta el 31/12/2024. La entidad se compromete renovar la póliza con el fin cubra todo el plazo de ejecución del contrato es decir hasta el 31/05/2025, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Pereira a los 10 SEP 2024

Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)

Elaboró: CPS. Jhon Alexander Martínez Rojas
Funcionario Grupo de Contratos

Revisó: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Grupo Contratos
10-10-2024

Calle 94 Avenida Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No
ARMENIA	ARMENIA	EMISION ORIGINAL	60-02-101000910	0

TOMADOR **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA** NIT **890.000.600-9**
DIRECCION **CL 43 NRO. 26 - 12** CIUDAD **CALARCA, QUINDIO** TELEFONO **436722**

ASEGURADO **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA** NIT **890.000.600-9**
DIRECCION **CL 43 NRO. 26 - 12** CIUDAD **CALARCA, QUINDIO** TELEFONO **436722**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** NIT **0-0**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
03 / 01 / 2024	31 / 12 / 2023	31 / 12 / 2024	31 / 12 / 2023	31 / 12 / 2024

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
DFL ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA	184449	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES / OFICIALES

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		$ 500,000,000.00		
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 500,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			$ 150,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			$ 150,000,000.00
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA			$ 150,000,000.00
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			$ 150,000,000.00
	GASTOS MEDICOS			$ 25,000,000.00
	PARQUEADEROS			$ 150,000,000.00

DEDUCIBLES: * 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PREDIOS LABORES Y OPERACIONES/RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/PARQUEADEROS

LÍMITES POR EVENTO: RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL - $ 50,000,000.00, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 50,000,000.00, RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA - $ 50,000,000.00, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - $ 50,000,000.00, GASTOS MEDICOS - $ 12,500,000.00, PARQUEADEROS - $ 50,000,000.0

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******500,000,000.00	PRIMA:	$ *********2,506,849.00
PLAN DE PAGO: 30 DIAS		IVA:	$ **********476,301.00
		TOTAL A PAGAR:	$ *********2,983,150.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CARRERA 14 NO. 14 N - 30, TELÉFONO 7358800 - ARMENIA

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 24.01.2023.1329.P.06.000000.ERCE.003A.D001, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

REFERENCIA PAGO:
1100020122025-9

(415)7709998021167(8020)1100020122025 9(3900)000002983150(96)20240214

60-02-101000910
FIRMA AUTORIZADA
CESARGARCIA

CLIENTE

CAJERO

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
ARMENIA	EMISION ORIGINAL	60-02-101000910	0

TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA		NIT	890.000.600-9
DIRECCION	CL 43 NRO. 26 - 12	CIUDAD CALARCA, QUINDIO	TELEFONO	436722
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA		NIT	890.000.600-9
DIRECCION	CL 43 NRO. 26 - 12	CIUDAD CALARCA, QUINDIO	TELEFONO	436722
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS		NIT	0-0

RELACION DE BIENES

RELACION DE BIENES:
LIMITE POR VIGENCIA $25.000.000, LIMITE POR EVENTO $12.500.000, LIMITE POR PERSONA $500.000 - - $ 25,000,000
OBJETO DE LA POLIZA:

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NIT. 860.009.578-6

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
ARMENIA	EMISION ORIGINAL	60-02-101000910	0

TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA			NIT	890.000.600-9
DIRECCION	CL 43 NRO. 26 - 12	CIUDAD	CALARCA, QUINDIO	TELEFONO	436722
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA			NIT	890.000.600-9
DIRECCION	CL 43 NRO. 26 - 12	CIUDAD	CALARCA, QUINDIO	TELEFONO	436722
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

EMISION ORIGINAL

TOMADOR: ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA CALARCA
NIT:890.000.600-9

ASEGURADO: ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA CALARCA
NIT:890.000.600-9

BENEFICIARIO: ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA CALARCA
NIT:890.000.600-9

PROCESO INVITACION DIRECTA DE 2024

VIGENCIA:DESDE EL 01 DE ENERO DE 2024 A LAS 00:00 HORAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 24:00 HORAS

2.1.POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTA POLIZA SE EXTIENDE A LOS SIGUIENTES RIESGOS REPORTADOS POR LA ENTIDAD:

CALLE 43 # 26-19 SEDE PRINCIPAL - CALARCA QUINDIO
CARRERA 10 CALLE 13 - CENTRO DE SALUD BARCELONA CALARCA QUINDIO
CALLE 43 # 26 12 - CALARCA QUINDIO
CALLE 43 # 25-57/59 - CALARCA QUINDIO
CARRERA 34 A #13B-12 - CALARCA QUINDIO
CARRERA 21 # 33-34 - CALARCA QUINDIO
PUESTO DE SALUD QUEBRADA NEGRA - CALARCA QUINDIO
CALLE 43 # 26-19 - CALARCA QUINDIO

2.6.1 INTERES ASEGURABLE

2.6.1.1INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE ASEGURADO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEGISLACION COLOMBIANA , SIEMPRE Y CUANDO EL HECHO GENERADOR LE CAUSE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, OCURRA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS, DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA; SIN

PERJUICIO DE LAS INDEMNIZACIONES QUE LA COMPAÑIA DE SEGUROS LE PUEDA RECONOCER AL ASEGURADO CON OCASION A LA AFECTACION PATRIMONIAL SUFRIDA POR ESTE.

2.6.2UBICACION: REPUBLICA DE COLOMBIA

2.6.3VALOR ASEGURADO: $500.000.000 EVENTO / VIGENCIA

2.6.4COBERTURA:

2.6.4.1BASICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
2.6.4.2RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL AL 30% DEL LIMITE ASEGURADO VIGENCIA, 10% EVENTO, EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LEY
2.6.4.3RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AL 30% DEL LIMITE ASEGURADO VIGENCIA, 10% EVENTO, EN EXCESO DE LAS POLIZAS EXIGIDAS CONTRACTUALMENTE
2.6.4.4RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA AL 30% DEL LIMITE ASEGURADO VIGENCIA, 10% EVENTO
2.6.4.5VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
POR EVENTO: 10% DEL LIMITE ASEGURADO BASICO POR VIGENCIA: 30% DEL LIMITE ASEGURADO BASICO
2.6.4.6GASTOS MEDICOS
2,5% POR EVENTO
5% POR VIGENCIA SOBRE EL LIMITE ASEGURADO PARA LA COBERTURA BASICA. EL SUBLIMITE DE ESTA COBERTURA SERA DE HASTA 500.000 POR PERSONA
2.6.4.7RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PARQUEADEROS EXCLUYENDO HURTO A VEHICULOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DEJADOS AL INTERIOR DE LOS MISMOS.
POR EVENTO: 10% DEL LIMITE ASEGURADO BASICO POR VIGENCIA: 30% DEL LIMITE ASEGURADO BASICO
2.6.4.8ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTIVAS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
2.6.4.9R. CIVIL POR USO DE ARMAS DE FUEGO POR PARTE DE VIGILANTES, ESCOLTAS, INCLUIDOS ERRORES DE PUNTERIA. (EN EXCESO DE LAS POLIZAS QUE POR LEY DEBEN CONSTITUIR)
2.6.4.10R. CIVIL USO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
2.6.4.11ERRORES Y OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE, SI EL TOMADOR INCURRIESE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES IMPUTABLES A EL Y AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERA NULO NI HABRA LUGAR A LA APLICACION DEL INCISO TERCERO DEL ARTICULO 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCION PORCENTUAL DE LA PRESTACION ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE LIQUIDARA LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NIT. 860.009.578-6

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
ARMENIA	EMISION ORIGINAL	60-02-101000910	0

TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA	NIT	890.000.600-9
DIRECCION	CL 43 NRO. 26 - 12 CIUDAD CALARCA, QUINDIO	TELEFONO	436722
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA	NIT	890.000.600-9
DIRECCION	CL 43 NRO. 26 - 12 CIUDAD CALARCA, QUINDIO	TELEFONO	436722
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

2.6.4.12OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE
2.6.4.13PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS O POSEEDORES.
2.6.4.14RESPONSABILIDAD CIVIL POR INCENDIO, EXPLOSION.
2.6.4.15RESPONSABILIDAD CIVIL POR VALLAS, AVISOS Y LETREROS, DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS, CAFETERIAS, ESCALERAS, ASCENSORES Y EQUIPOS SIMILARES.
2.6.4.16RESTAURANTES CASINOS Y CAMPOS DEPORTIVOS.
2.6.4.17USO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO
2.6.4.18VIAJE DE FUNCIONARIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL
2.6.4.19VIAJE DE FUNCIONARIOS EN COMISION O ESTUDIOS EN EL EXTERIOR HASTA 5% DE LIMITE ASEGURADO EVENTO/VIGENCIA

2.6.5CLAUSULAS ADICIONALES

2.6.5.1ACTOS DE AUTORIDAD.
2.6.5.2AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS PREDIOS, OPERACIONES Y/O ACTIVIDADES.
2.6.5.3CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA.
2.6.5.4DESIGNACION DE AJUSTADORES: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE UN SINIESTRO QUE AFECTE LA POLIZA Y SI LA COMPAÑIA DECIDE HACER NOMBRAMIENTO DE AJUSTADORES, EN CASO DE QUE EL AJUSTADOR DESIGNADO NO SATISFAGA LAS EXPECTATIVAS DE LA ENTIDAD ESTATAL, SE PROCEDERA A DESIGNAR NUEVO AJUSTADOR DE TERNA PRESENTADA POR LA COMPAÑIA DE SEGUROS.
2.6.5.5ERRORES, OMISIONES O INEXACTITUDES NO INTENCIONALES: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE, SI EL TOMADOR INCURRIESE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES IMPUTABLES A EL Y AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERA NULO NI HABRA LUGAR A LA APLICACION DEL INCISO TERCERO DEL ARTICULO 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCION PORCENTUAL DE LA PRESTACION ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE LIQUIDARA LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.
2.6.5.6MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO: SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA POLIZA QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, SIN QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO A LA PRIMA ORIGINALMENTE PACTADA, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE INCREMENTO EN SUMAS ASEGURADAS Y/O VALORES ASEGURADOS, EN CUYO CASO SI SE APLICARA EL RESPECTIVO COBRO DE PRIMA.
2.6.5.7NO APLICACION DE DEDUCIBLE PARA GASTOS MEDICOS.
2.6.5.8NO SUBROGACION: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE UN SINIESTRO, QUE AFECTA LA PRESENTE POLIZA, LA COMPAÑIA DE SEGUROS NO TENDRA DERECHO A LA SUBROGACION CONTRA NINGUNA DE LAS PERSONAS CUYOS ACTOS U OMISIONES DEN ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DE ACUERDO CON LAS LEYES, NI CONTRA EL CAUSANTE DEL SINIESTRO QUE SEA, RESPECTO DEL ASEGURADO, FUNCIONARIO, EMPLEADO, TRABAJADOR, CONTRATISTA O SIMILAR. LA CLAUSULA QUEDARA SIN EFECTO, SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE.
2.6.5.9AMPARO AUTOMATICO POR CAMBIO DE DIRECCION.
2.6.5.10AMPLIACION AVISO DE SINIESTRO: POR MEDIO DE LA PRESENTE CLAUSULA Y NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, EL ASEGURADO PODRA DAR AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO EN UN TERMINO DE 30 DIAS, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL MISMO.
2.6.5.11ANTICIPO DE INDEMNIZACION DEL 50%: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA Y DEMOSTRADA SU OCURRENCIA Y CUANTIA, LA COMPAÑIA ANALIZARA LA POSIBILIDAD DE ANTICIPAR EL 50% DEL VALOR ESTIMADO DE LA PERDIDA MIENTRAS EL ASEGURADO CUMPLE CON LA OBLIGACION LEGAL PARA TAL FIN. EL ASEGURADO DEBERA HACER EL REQUERIMIENTO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA DIRIGIDA A LA COMPAÑIA.
2.6.5.12EVENTOS CULTURALES REALIZADOS POR EL ASEGURADO, PARTICIPACION EN FERIAS Y EXPOSICIONES.
2.6.5.13REVOCACION DE LA POLIZA Y/O NO RENOVACION Y/O NO PRORROGA: EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO PODRA SER REVOCADO POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO DE SU EJECUCION. LA COMPAÑIA POR SU PARTE PODRA REVOCARLO DANDO AVISO POR ESCRITO CON 30 DIAS DE ANTICIPACION, SALVO PARA LAS COBERTURAS DE AMIT Y HMACC QUE NO PODRA SER INFERIOR A 10 DIAS Y EN MENOR TIEMPO EN EL EVENTO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY 35 DE 1993. EN CASO DE REVOCACION POR PARTE DE LA ASEGURADORA, ESTA DEVOLVERA AL ASEGURADO LA PARTE DE LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA QUE COMIENZA A SURTIR EFECTO LA REVOCACION Y LA DEL VENCIMIENTO DEL SEGURO. EN CASO DE QUE SEA REVOCADO POR EL ASEGURADO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCION, SE CALCULARA TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DE SEGUROS A CORTO PLAZO. DE IGUAL MANERA, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A AVISAR SU DECISION DE NO RENOVAR O PRORROGAR ESTE CONTRATO DE SEGUROS CON 30 DIAS DE ANTICIPACION, MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO.

2.6.6DEDUCIBLE

2.6.6.1GASTOS MEDICOS: NO APLICACION
2.6.6.2RC PATRONAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
2.6.6.3RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
2.6.6.4DEMAS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

60-02-101000910

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 3 de enero de 2024

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Asegurado:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA

Tomador:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA

Inicio de vigencia:

domingo, 31 de diciembre de 2023

Fin vigencia:

martes, 31 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:

$ 500.000.000

Consultar de nuevo